Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RESIDE QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, MUNICIPIO OAXACA. REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, MOIO. San PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO SOUTISE TUR PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO Tuxte JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C. ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ. EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVÓ SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CONSULTORIA EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS MENTSIN S.A. DE C.V. 51N REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. BERNARDO JACINTO AMBROCIO, EN SUR CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ. "LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS101/2025-31/12/2027 SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Caractería. Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del CENDARIA Estado de Oaxaca. outista Tuxtepec.
- Otto, Tuxtepec, Car B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar/(40/02/23/ términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI.47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- C. El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández lar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Celia Delfín Rodríguez, Regidora de Hacienda y mo testigos los C. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo bano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Publicas, de acuerdo al lículo 68, primer párrafo y 71 primer parrafo, de la Ley Organica Municipal del Estado Oaxaca, cuentan con facultades para suscribir el presente centrato, en términos de lo spuesto en los artículos 43, apartado C, fracción XI de la Ley Organica Municipal del

Bautista Juntos 🚮 podemos! Centro, C.P. 68300, San Jean Bautista Tuxtoper, Claudenec, Cax.

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio, San Bautista Taxtepet

21/01/2025-31/12/2027

ulo 44, fracción VII del Bando de Policia y Gobierno del Municipio

Pág. 3 de 36

Se eliminan:
N° numero de
notaria,volum
en, fecha,
Ciudad,Firma
del
Contratista,
superintenden
te y director
responsable

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03

de obra.

uxtepec

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la Constancia RESIDENCIA
de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro.

- D. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos autista Tuxtepec, establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Otto. Tuxtepec, Oax para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPALISMON DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) de Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado Contra mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 51/2025, levantada en fecha de Sesión extraordinaria de cabildo número 51/2025, levantada en fecha de Sesión de Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado Contra de Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado Contra de Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado Contra de Consejo de Consejo de Consejo de Obra FAISMUN-2025/096, de Contra de Consejo de Consejo de Consejo de Obra FAISMUN-2025/096, de Contra de Consejo de Conse
- E. De conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "Le CONTRATISTA", a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, con fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".
- F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de destructuras impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos. Tuxtepec, Cas objeto de este contrato.

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

Se encuentra legalmente constitui su personalidad con el testimonio			,
fecha	otor	gada ante la fe de la p	ersona titular
de la Notaría Pública Número	a cargo del LIC. El	DUARDO GARCIA CO	RPUS, de la
Ciudad de	misma que Se reg	istró el	en el Libro
tel Registro Público de la Propie	edad y del Comerc	io de Oaxaca, Oax.,	bajo el folio
necantil , con No. I	De instrumento	volúmen	Cuya última
hodificación al acta constitutiva	consta del folio mer	rcantil número	instrumento 3000
iúrgero volumen de	fecha	y cuyo objetivo soci	ial es: a. La
ejecución de toda clase de obr	as, construcciones	privadas o publicas,	tales como
ndustriales, de oficinas, habita	cionales, eléctricas,	, agricolas, maritima	s, pluviales, Tuy
lacastres, perforaciones de pozos,	presas y canalizació	n de aguas, puertos y	aeropuertos,
	42210	THE STATE OF THE PARTY OF	2025-2027

yo 281, Centili, C.R. 68306, Sail ilian Bautista Tuxte Mel Cosan Juan Bautista Tuxtepec, Ditt. Tuxtepec, Oax.

Pág. 4 de 36



SINDICATURA

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

Se eliminan: N° de registro RFC, IMSS e INFONAVIT.Fi rma del Contratista. superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03

así como instalaciones y construcciones conexos, apertura y/o mejoramiento de caminos, MUNICAF carreteras, vías férreas, puentes, obras vales de drenaje, redes de distribución, servicios Moir San J de agua potable, y en general toda clase de obras de urbanización, lo anterior queda vitiga Tuxtores señalado de manera simplemente enunciativa pero no limitada, de tal suerte que éste^{tto. Tuxtapec.Oax} región de objeto comprende de la manera más y sin limitación toda clase de obras, construcciones y servicios de ingeniería y arquitectura.- b).- El financiamiento de toda clase de obras y construcciones ya sean públicas o privadas.

- B. C. BERNARDO JACINTO AMBROCIO, actúa como ADMINISTRADOR UNICO de la persona moral CONSULTORIA EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS MENTSIN S.A. DE C.V.
- C. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUM EXT 107 APROCIMADORA ENTRE CALLE CANAL DEL ROSARIO Y CALLE SAUCES, COL. 25 DE ENERO, CP. Badist Tentegec,Oax. 71243, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, y goza de los siguientes registros: 01/01/2025-31(12/2027
 - Registro Federal de Contribuyentes:
 - Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:
 - Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores:

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE ARAUCARIA MZ 10 L 9 CSA 214.COL. LOMA ALTA, CP.68350.SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.OAXACA. de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico siguiente: SINDICAT mentsinsa@hotmail.es...

- D. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas/autista Tuxteper que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículotto. Tuxtepec, Ox-01/01/2025-31/17/ 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- E. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal.
- F. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Situación del Fiscal del Instituto del Fiscal del Instituto del Fiscal del Instituto del Fiscal del Fisca DIRECCIO Wivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo.

DE OBRA Quenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Óbra Publica del Gobierno del LICA Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0101/2025, expedida con vecha San 28/04/2025 y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-006/2025, expedida con tener REGIDURIA fecha 30 de abril de 2025. 2025-2027

> DE HACIEN Juntos 🐒 podemos!

Mpio. San Ja Pág. 5 de 36

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Auen Bautista Tunas de Cale Otto, Tuxtepe

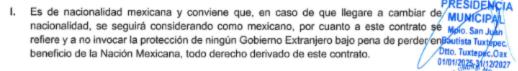
Se eliminan: Superintende nte: Folio INE. año de reaistro. vigencia,clave de elector. Estado. Localidad v sección, así como; las Firmas del Contratista. superintenden te y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



 J. Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias y administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ambiente y construcción.

K. ING. ESTELA JACOBO MODESTO, con cédula profesional número 14605080, fungirá. como superintendente, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía. expedida Instituto por Nacional Electoral. con foliom1/2025-31/12/2027 año de registro vigencia clave Estado Municipio de elector Localidad v Sección

L. ARQ. ROLANDO MARTINEZ VELASCO fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Estado de Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/217/2025, expedido con MOCATURA fecha 30 DE ENERO DE 2025, con número de registro y código de validación ACENDARIA quien se identifica con su <u>credencial para votar con fotografia, expedida por Mpio. San Juan</u> ano de autista Tuxtener el Instituto Nacional Electoral, con folio to. Tuxtepec, Car Estado01/2025-31/17 vigencia clave de elector registro Municipio Localidad y su cédula profesional número 6257855 y y Sección

declara en este acto que no ostenta cargo de administrador único, representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA".

M. Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra o servicio materia del contrato.

CERA. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

PÚBLICAS * DESARROLLO

REGIDURIA

Mpio. San Juan

Juntos 👊 podemos!

lautista Tuxtepec ayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Turgepec, Ostocca, Oax. 01/01/2025-31/12/2025



Se elimina: La Firma del Contratista, superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe RESIDENCI violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.

 MUNICIPAL
- B. De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades autista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec. Oax. 01/01/2025-3/112/2027
- C. Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de lat proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS

01/01/2025-31/12/2027 PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada "REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO JONOTAL", ubicada en CALLES EMILIANO ZAPATA, CALLE EL PIPILA, en la localidad de RANCHO NUEVO JONOTAL, della Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. En la que se realizarán trabajos de: SE REALIZARÁN TRABAJOS DE: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN, DEMOLICIÒNES); EN EXCAVACIÓN (EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA DE 0.00 A 2.00 MTS Y MANUAL DE 0.00 A 2.00 MTS, AFINE); EN TUBERÍA (28.56 M3 DE CAMA DE ARENA, 952.00 ML DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO RD-26 DE 64 MM (2 1/2"); ÉNeutista Tuxtegec. RELLENOS (541.09 M3 DE RELLENO (PRODUCTO DE EXCAVACIÓN)); 2,856.00 M2 DEo. Tuxtepec Car TENDIDO DE GRAVA, COLOCACIÓN DE 67 TOMAS DOMICILIARIAS: PIEZAS 1/10 ESPECIALES, CARGA Y ACARREOS, LIMPIEZA; y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demás disposiciones en materias de asentamientos humanos desarrollo urbano y medio ambiente.

SUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución es por la programada de inicio de ECCUCIÓN de a fecha programada de inicio de ECCUCIÓN de alors, el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025, y la fecha programa de terminación el 10: OBRAS NOVIEMBRE DE 2025, de conformidad con el programa delercarizado de ejecución BLITAS eral de los trabajos.

Bautista furtapec, ¡Juntos se podemos!

Moid\San Juan

podemos! Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, 0 281, Centro, C.P. 98300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. 0101/2025-31/12/2077

REGIDURIA

Pág. 7 de 36

Bautista, Tuktepec,

Otto. Tuxtepec, Oax.

2025-2027

Dtto. Tuxtepec,Oax.

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$1,112,710.26 (UN MILLON CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 26/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras 01/01/2025-31/12/2027 Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LA CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$333,813.08 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 08/100 M.N.). incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros SMDICATURA 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la MACENDARIA garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último parrato Maio. San Juan de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberá Dato, Tuxtepec, Oax. mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato 1/01/2025-31/12/0

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre y cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban el convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato.

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada originalmente.

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente clausula DF O

jetará al siguiente procedimiento:

La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiendose inquidar el fattante por amortizar, en la estimación final o finiquito o

podemos!

281, Centro, C.P. (198300), San Juan Bautista Turcano Tuxappe, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

REGIDURIA

Pág. 8 de 36

MUNICIPAL Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec Otto, Tuxtepec,Oax

01/01/2025-31/12/202



OGURADOR/ Mpib) San Juan Bautista Tuxtepec. Otto: Lextepec,Oax.





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo pointuricio aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diézitos. Sen días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "La Typitopoc CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimien (2011/2025-31/12/2027 del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.

Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato. el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la mismã tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo utilista fuxtapec. 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre lasto. Turbido Oax. cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde 101/2025-31/10/2027 que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, HACE amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información Mpio, San Juan y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" Bautista Tuxtenec deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en to. Tuxtapec, Clas su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos 1/01/2025-31/17 ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera.

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". la o as estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo

su pago, dentro de los cuatro dias hábiles siguientes a la fecha de corte. La residencia de obra, dentro de los ocho días hábites siguientes a su recepción,

deberá revisar y, en su caso autorizar la estimación de que se trate. REGIDURIA

Pág. 9 de 36

Dito. Tuxlepec, Oax.

2025-2027

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2077

de obra.

Juntos podemos! Mpio. San Juan

Centro, C.P 68300, San Juan Bautista Batteres, Davison C.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

- En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTESPRESIDE III. tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del MUNICIA plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES." Mpio. San Juan no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo tro. Turtepec Oax 01/01/2025-31/12/2027 cobrarlo en la siguiente estimación.
- "EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación: correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá. asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de auticorte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "Languagos de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "Languagos de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "Languagos de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "Languagos de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "Languagos de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "Languagos de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "Languagos de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "Languagos de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "Languagos de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "Languagos de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "Languagos de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "Languagos de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de lugar a la reclamación de lugar a la reclam CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazáMD establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente lásiACENDARIA cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA". Bautista Turtepec

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegraro. Tuxtopec (la las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

🚾 A CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por 🧃 to de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra porde: r ución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a rectamar pago alguno por ello min ificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

S PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato. Tuxto pen forma de transferencia electronica indicando lo siguiente Gas daves interbancarias reped. DE HACIENDA

Juntos Dodemos! Bautists Tuxtepec



Se elimina: La Firma del

Contratista.

superintende

nte v director

responsable de obra.

Fundamento Legal: Art.

115 LGTAIP

Nueva Lev

20-03-2025

DOF

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su realización.

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de 01/01/2025-31/12/2027 costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de transferencia electrónica.

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los SINDICATURA trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la no. Tuxto ec. 02x. 01/01/2025-31/12/2027 obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA, CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

- Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda 📢 la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este MACEND derecho de cobro.
- Bautista Tuxtenec "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en unono, Tuxtepec Gas 11/2025-31/1 término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente,

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO". que corresponda.

> RTES" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los creditos a erceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago: éditos a favor de las personas trabaladoras de "LA CONTRATISTA"; réditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;

REGIDURIA DE OS

:Juntos 🥌

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio, San Juan

podemos!Bautista Tuxtepec tto. Tuxte 1, Centro, C.P. 68300, San Juan Soutista Wolf 12025 31112/2027

Pág. 11 do 36

Bautista, Tuxter

Otto, Tuxtepec, O.

2025-2027

DIRECCIO

Bautista Tuxtepec

Otto, Tuxtépec, Cax

Mpio. San Juan



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

 Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de RESIDE. amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente MUNICIP contrato a "LA CONTRATISTA", y autista Tyixtebed

Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anterioreento. Turbepec. Dax

01/01/2025-31/12/202

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado.

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos income de co determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere el del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de la companya del companya del companya de la companya della companya de la companya della companya de la companya de la companya della company acuerdo a lo siguiente: Otto, Tuxteped,Oax

A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escritoxi01/2025-31/12/2027 debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.

 B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres Mpio, San Juan fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, dell'autista Tuxtenec acuerdo al artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estad<mark>otto. Tuxtepec, Cas</mark> de Oaxaca.

 C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a "LA CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.

los precios originales del contrato permanecerán fijos basta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos. conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante en ejercicio del presente contrato. PUBLI

E. El costo por financiamiento estaránsujeto a las variaciones de Ra Aasa establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición E HACIENDA

> fuxtepec Otto, Tuxtepec, Oax.

68399, Sanduari Bauristā Tuxtējāči (3)25.31112/2020

Otto, Tuxtepec. 2025-2027



Se elimina:

La Firma del Contratista.

superintende

nte v director responsable

Fundamento

115 LGTAIP Nueva Lev

20-03-2025

Legal: Art.

DOF

de obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo PRESIDE que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma Sautista Tuxtepec y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Otto. Tuxtepec.Oax 01/01/2025-31/12/2027 Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, las siguientes garantías:

Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha IN de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada Of URADORA a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTAMÓ TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por vitales Nitepec. ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta no recurso de la cláusula cuarta no recur incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la LeyHACE de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás Mpio. San Juan disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia. Bautista Tuxtepec Otto, Tuxtepec, Car- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato. 01/01/2025-31/12
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
 - Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por Solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.
 - Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los articulos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las no obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de este autorizando que se las

hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de REGIDU 2025-20 DE HACIENDA

Juntos ≶ podemos!

Bautista Tuxtepec

Av. 5 de Mayo 281, Centro, 618, 68309; San Jean Bautista Tombo Eurospec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027 Pág. 13 de 36

08/07/2025 05:11/2025

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obraPRESID pendiente por ejecutar.

- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que Mpio. San los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan, 🦑 por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entrega (1/01/2025-31/12/202 un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo
- Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA" CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada autorizada autorizada de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada auto a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTATO, TOTTE DEC. 0 24. TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por cientô)/01/2025-3/012/2027 del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado per escrito al contratista o fiado.

Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitira cuando el objeto del contrato haya sido cumplido en su totalidad.

Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse enclas repe obligaciones de su fiado en caso de incomplimiento de este, autorzando que se lag25-202

podemos!

5 de Mayo 281, Centro, C.P. 88300 Sag Liver Bautiste Tuxte Office Postapec, Oax.

Pág. 14 de 36

01/01/2025-31/12/2027



Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Cax 01/01/2025-31/12/20

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra, pendiente por ejecutar.

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentara una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido un funciona de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido un funciona de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido un funciona de este contrato. satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se hava otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas III. y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12/10/1CATE (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPION ACENDARIA sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de Mpio. San Juan los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido eutista Tuxtepec. to, Tuxtenec, Oax CONTRATISTA". 01/01/2025-31/17

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

Número, fecha, objeto e importe total del contrato.

Nambre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.

Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.

Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide. Rebro, tipo de obra y modalidad.

Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Leyer de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás (disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.

Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

REGIOURIA DE HADIENDA

Bautista Tuxtepec. Tuxtone Tuxtone, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 15 de 36

DIRECCIO

Mpio de San

Bautista, Tuxte Otto, Tuxtepec, Oax.

2025-2027

Otto, Tuxtepec, Oax

01/01/2025-31/12/2027

untos **# podemos!** de Mayo 281, Centro, C.P. 68,300, San Juan Bautista



Se elimina: La Firma del

Contratista.

superintende

nte v director

responsable

Fundamento

115 LGTAIP

Legal: Art.

Nueva Lev

20-03-2025

DOF

de obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran

subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo. Otto, Tuxtepéc,Oax Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción 1/01/2025, 1/12/2027 total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera

otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades. J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización

expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO". K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos

178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en FRO vigor.

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá Drug Tultepec, Oax otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA 0/01/2023-31/12/2027 TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades Bautista Tuxtepec federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las Dtto. Tuxtopec, Day, posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en 1/01/2025-31/12/2025 términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles onde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

cumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la almente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta sióβ de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

DIRECCION MA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN OBNAS OS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" na designado al ING. ESTELA JACOBO BLIC ESTO como su superintendente de Construcción, quien cuenta con título y cédula de Sa sional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o un tento et. Oax res a los del objeto de este contrato. REGIDURIA 2025-702

DE HACTENDA autista Tuxtenec.

01/01/2025-31/12/2027

Pág. 16 de 36 to. Tuxtepec,Oax.

podemos!

Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Jux



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de RESIDENCIA suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y MUNICIPAL particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se autista Tuxtepec. Dax solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de 101/2025 d 1/12/2027 estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas.

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado al ARQ. ROLANDO MARTINEZ VELASCO como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos. SII características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al.... superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programanto fixte per costa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de 1/01/2025-31/02/2027 prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el s control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Bautista Tuxteper. Oaxaca. Otto, Tuxtenec, Oav

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de Strabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería quiectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos aliginas de lo Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

i persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: OBR lipervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato incluyendo la aprobablórBLIC se las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo un drá la facultad della San lua instrucciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones semanales de la bitácora haciendo anotaciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones por escrito a través de la bitácora haciendo anotaciones por escrito a la bitácora de la bitácora haciendo anotaciones por escrito a la bitácora de la bitácora haciendo anotaciones por escrito a la bitácora haciendo anotaciones por escrito de la bitácora haciendo anotaciones de la bitácora haciendo anotaciones por escrito de la bitácora haciendo anotaciones por escrito

PUBLICA YESARROLD
REGIDURIA

Juntos podemos! DE HAPTENDA

Pág. 17 de 36

2025-2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF

20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones RESIDENC que para tales efectos hayan sido formalizadas. MUNICIPA

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes y serial Turo necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente lastto. Tuxtepec. Cax consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Directo 4/101/2025,51/12/2027 Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida (por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de to, Tuxtepec, Oax. obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tresignizo25-31/12/2027 días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el AACE término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la Mpio. San Juan bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo Bautista Tuxtepec, soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido (1010) (101 y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los intedías siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a Órgano Interno de introl, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuara la deporón de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la rminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" se reparación, conforme 🔠 🔀 as condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto de residente de de Sa ra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir se podrá concader a "LA CONTRATISTA" una prórroga por el pedodo que acuerde

¡Juntos 🚮 podemos!

Centro, C.P. 68300, 9an Juan Bautista Tuxtepecn GaxToxtepec, Oax.

Pág. 18 de 36



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán RESIDENC penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "LA CONTRATISTA" haya reparado los trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sinautista Turtos perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato. Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025/31/12/2027

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS" PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existego adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrergadista Vintenec. patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenganto. Táxtègec.02x. obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del/01/2025-3\u00fc12027 presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de MACENDARIA quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo, Bautista Tuxtepec, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado. Otto, Tuxtepec, Car.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA". "EL 1/01/2025-31/ MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de les guiface días naturales siguientes a su requerimiento.

Patandose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y en atengión a las características de los trabajos materia del presente contrate y siempre que a R uició de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que recidan considerarse CO terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento Tuxtopec. Oax 2025 2027

juntos 🕵 podemos!

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec. Dtto_Tuxte

Moio, San Juan

Se elimina:
La Firma del
Contratista,
superintende
nte y director
responsable
de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

PRESIDEN

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA" MUNICIPAL

Mpio. San Juán
se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagos autista Tuxtepec
en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en latto. Tuxtepec.Oax
fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

01/01/2025-31/12/2027

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

- I. En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará COURADORA proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de Tuntepec.Oax.
 vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales,
 con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyana obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
 - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
 - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra ACENDARIA excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente Mpio. San Juan contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta de la sutista Tuxtepec. Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de las (1975-3).
- II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
 - A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, bajo se riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares de la instalación.

Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuardo con las remisiones o listas pode de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.

DIRECCIÓ

Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente la indicaciones que esta considere pertinente la indicacione de la indicaciones que esta considere pertinente la indicacione pertinente la indicacio

juntos si podemos!

Mpio. San Juan
Bautista Tuxtepec.
Otto. Tuxtepec,Oax.

Pág. 20 de 36

Otto Tuxteged

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68800, Sen Juan Bautista Textect 2023 al Méd 2027

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de serRESIDEN almacenamiento. MUNICIP

- D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales autista Turtepec. y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente efitto. Tuxtepec. Oax comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de (\$\frac{10112025}{3111272027}\$ zona de trabajo donde se localice la obra.
- E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, § diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria Ja instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utiligên fusicado ou contratista". previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercan(as 1/2025-31/12/2027 de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias em turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO". " localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente. Bautista Tuxtenec

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, 1050. Tutapec >> campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra. DECVCOA

CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asequirar razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra, o establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de susREC

drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en sitios o en forma. e con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la sea. To n del agua de la zona. REGIDURA DE CERAS REGIDURIA Otto, Tuxte PUBLIDAS YIDESARROLLO

:Juntos 👊 podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68900, San Juan Bausta Типарию (Ванави) 2027

DE HACKENDA Mpio. Sa Otto, Tuxtepec, Oax

Pág. 21 de 36

MOORA

Se elimina: La Firma del Contratista, superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los RESIDENSI/
Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales MUNICIPAL
mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presente distributivo contrato.

Dito. Tuxtepec. Oax
01/01/2025-3/(12/2027)

II. Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación

III. Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de CATURA comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros CURADORA medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento autista Tuxtepec, que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de Tuxtepec, o de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago INDICATURA de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten. HACENDARIA Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y Mpio. San Juan administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, la péculo descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de la super

Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LA CONTRATISTA", y al Residente de Obra, como parte de "EL MUNICIPIO" quienes realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza CIÓN adicionalmente, para llevar a cabo registros.

Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y lecharse consecutivamente, an Jurespetando el orden establecido.

Bautista, Tuxtepe, Otto, Tuxtepe, Ott

tas notas deberán manifestarse de manera careGIDURIA pública sy desarsació DE HACIEND

Molio San Juan Bautista Tuxtapec, juntos St. podemos xtepec, Oax.

Pág. 22 de 36

Ge Mayo 201, Centro, City 68300; San Jalan Baldists 15-34-1997026.aca. 08 07 2025 05 11 2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.
PRESIDENTADOS
MUNICIPADOS

será considerada nula.

MUNICIPAL

Mpio. San Juan

E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su Bautista Turtippec.

solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de Otto. Turte piec. Dax

resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota

que dé por terminados los trabajos.

- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.
- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
- H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al contrato Mario San Juan Juan de que se trate.
 Baultar Luxtepec.
 Opto. Tuxtepec.Oax.
- IV. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la 101/2025-31/12/2027 realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.
- V. Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".
- VI. Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le MACENDI CAT retenga lo siguiente:
 - A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia pautista Tuxtepec, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importetto. Tuxtepec, Can, de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley
Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus XLEDO estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para se cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas; RECCIO número de trabajadores permanentes, de trabajadores executales y la base. OBRI gravable de la que se efectuará el cargo.

Derechos por los servicios de supervisión y verificación domiciliar: Las la contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las luxteper

Mpio. San Juan Bautista Juxtepec, Otto: Tuxtepec,Oax.

Juntos 👊 podemos!

Pág. 23 de 36



La Firma del Contratista, superintende

nte v director

responsable

Fundamento

Legal: Art. 115 LGTAIP

Nueva Lev

20-03-2025

DOF

de obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

entidades municipales, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de RESIDEN acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos MUNICIPA de Oaxaca.

D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referente to Tuxte pec. Oax a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones 1/01/2025/31/12/2027 federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se supuratura señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se Main san Juan notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que adjulta funtepec, inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en urbito. Tuxtepec, Oax. término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido, los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en Mpio. San Juan someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar Baubsta Tuxtepec, discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en Dito. Tuxtepec, Cost esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras "1/11/2025-31/12".

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor, es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o control de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas-las-

ciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para sumplimiento de conformidad con el Contrato.

los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa más RECC intativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, recco as declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástroles de transportes marítimos. Ballic radios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a "LA de Sar RATISTA".

h Becing the

REGIDURÍA
PÚBLICAS Y DESABROLLO
REGIDURÍA
DE HACIEND
Mojo, San Juga

ijuntos podemositista Tuxtepec.
Av. 5 de Majo 281, Centro, C.P., 888, D. San Juan Bauristi Pruhte 1889 Dalaca.

1/01/2025-31/12/2027

Pág. 24 do 36

Otto. Tuxtepet:



Se elimina:

La Firma del

superintende

nte v director responsable

Fundamento Legal: Art.

115 LGTAIP

Nueva Ley

DOF 20-03-2025

de obra.

Contratista.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente PRESIDE con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a lá otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se Otto. Tuxtebec. Oa) produjera.

- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.
- Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" Dito, Tunteper, Gra comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debierom 1/01/2025 11/6 realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO"

ndrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por úmero de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las dades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención plusión que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

e acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente ltimo mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en de San efició de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en el sia. Tux plimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTAR ESTADERA convencional uxtens

in Juan

MUNICIP) Mpio, San Jus Bautista Tuxten 01/01/2025-31/12/2027







Juntos 🚮 podemos!



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, como pena convencional/ deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0.2% (dos al millar), calculada sobre él monto total del contrato (incluyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en su' caso), por cada día calendario de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida 01/01/2025,31/12/2027 a satisfacción de la ejecutora del gasto, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán SINGATURA en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan. Bautism Tuxte

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y 01/01/2025-31/12/2027 Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados. hasta que se otorque el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar asimplica configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o entro. Tuxtopec, Dax. parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su ma tonas, a la contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su ma tonas que la contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su ma tonas que la contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su ma tonas que la contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su ma tonas que la contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su ma tonas que la contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su ma tonas que la contratado de la con caso. la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así

o la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar o relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LA ITRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley bras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

resente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que CC in desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporar, debiendo formalizarse escrito la reanudación de los trabajos.

ndo la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a EL MUNICIPIO desta Tuxte (951)2056120Pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejeculados, así como los gastos no recuperables epec DE HACIE

Juntos 51 podemos!

Mpio. San J entro, C.P. 68300, Sanduan Bautista Turtapect Octobro. Oax 01/01/2025-31/12/2027

Pág. 26 de 36

MUNICIPA

Bautista Tuxteped

Mpio, San J

Mpio, San Juan

08 07.2625 05 11 2025



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaça.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos, Bautista Tuxteped deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los Dtto. Tuxtopec, Dax veinte dias naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del 01/01/2025-31/12/2027 Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último parrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que ROUIDADO impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones Màil. pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar Esutista Tu) la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá 1/01/2025-31/12/2027 dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA SU CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Bautista Tuxtenec. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud/01/2025-11/13 por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

ne Ouando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA ATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que an razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con nfrato. igar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de "LAS ", cuando asi lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al

Bautista, Tuxte SEGUNDA. RESPONSABILIDADES ATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se

> Juntos 🍧 tro, C.P. 68300, Sandual Baufista Tuxtepeno Ofustopec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

Pág. 27 de 36

an

ec,

MUNICIPA

08 07:2025 05:11:2025



RESIDENCI

MUNICIPAL

Moio. San Juan

Otto, Tuxtepec,Oax

01/01/2025-31/12/2027

autista Tuxtepec.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

La Firma del Contratista, superintende nte y director responsable de obra.

Se elimina:

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios quellojo. Sen Juan sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos. Bautista funtenec. Otto. Tuxtepec. Oax.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que caus de la contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por "LACENDARIA Mpio. San Juan

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPION. Tuxtepec, Dapara exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías constituídas conforme a este contrato.

SÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del sonal, que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la unica Decidio de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás de materia de trabajo y seguridad social por lo anterior, no se le considera a lon MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón sustituto.

CONTRATISTA" conviene en responder todas los reclamations.

A CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores CAS senten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en elación con los trabajes de un properte que de ello se derive y dejar a salvo de tales pec. O REGIDURIA

juntos podemos!

Bautista Tuxtepec, Dtto. Historic (Oxtopec, Oax. Dtto. 10xtepec, Oax. Dt

DE HACIENDA

de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautiste Tu

Se elimina: La Firma del Contratista, superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquie MUNICIPAL momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los prios. Sanduan artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estadelo. Tuxtepec. Oax de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repares indicatura o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones cour dos de construcción o normas de calidad;
 Mpio. Sar Juan
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, Otto. Tuxtepec. Opx. cualquiera otra figura análoga;
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades su técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización bito. Tuxtepec, Cas gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;
- H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;
- Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos emativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un control de la causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto predifico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de rescision iniristrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la sponsabilidad de "LA CONTRATISTA", y

 DE OBRAS dando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" Incurra en BLILIAS dilitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de de se puesto de la guridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura de la contratica de la contratica

Juntos podemos!

5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300; San Juan Baulista; Tuxtep

Mpio. Sal Juan Bautista Junepec. Onto, Tuxtepec,Oax.

Pág. 29 de 36

Mpio, San Juan



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma. RESIDE

K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Bautista Tuxter Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno nune rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno nune per contrato. derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

- "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazoPRODRA podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las Mpio probanzas de que se trate; Bautist Tuxtepec Otto, Turtepec, Oax.
- III. Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones 1/01/2025-31/12/2027 a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes
- Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.
- Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "L CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión to. Tuxte per, Car del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de

CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de diez s naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la umentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos. los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES" vienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las gamentas y que de forma cautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no 2027

cisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

untos 🚅 podemos!

DE HACIENDA Mpio, Sa Sautista Tuxtepec. Mayo 281, Centro, C.P. 68300; Sandhari Bautistis Tuxenec (Vakage), Oax.

Pág. 30 de 36

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec

11/2025-31/4

01/01/2025-31/12/2027



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUÇIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

La Firma del Contratista, superintende nte y director responsable de obra.

Se elimina:

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025 liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA".

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier \$1,01/2025-3/11/2/2027 modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables PROC oRADORA
 a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA Mojid. San Utan
 CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos Baufista/ Tuxtepec,
 Dtto. Tuxtepec, Dax.
 01/01/2025-31/1/2027
- II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en INDICATURA los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en ACENDARIA sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en Mpio. San Juan cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, en sutista Tuxtepec, uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajosto. Tuxtepec, Que, conforme a los nuevos precios.
- IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios supitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijadión de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no intento de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no intento seguido no intento seguido

S PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Prectos Unitarios a que se refiere el CECITO de Inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar de trabajos extraordinarios el 10 me a estos, los cuales deberán asentarse en la bitácola sin que per ello sea necesario de CUA, convenio modificatorio.

REGIDURÍA DE OBRAS.

DITO, Tuxtego.

AG se otorgarán anticipos para los convenios que se celebre REGIDURTA

Juntos Podemos Autista Tuxtepec. Se Mayo 281, Centro, C.P. 58300 350 1350 Bartist Discharge excess as a second control of the control of the

Pág. 31 de 36

RESIDENE

MUNICIPAL

Baufista Tuxtenec

Ofto, Tuxtepec,Oax



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Durante la ejecución del Contrato, "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los artículos 7 de PRESIDEN Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional NUNICIPAL Anticorrupción: 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan atrico san lu denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplinamulista Tuxte con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conformeto. Tuxtepec. Dax a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las (9,01/2025-31/12/2027) Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del INDIC Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2060 de la al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley del plo. S Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en unicipios de Oaxaca, decretado en unicipio en un resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio 1/2025-31/12/2027 nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego HACENDARIA a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtopec, Oar

A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.

Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.

Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los trabaios.

Actuar con integridad profesional culdando que no se perjudiquen los intereses de "EL

MUNICIPIO", la sociedad o la nación

REGIDURIA DE OBRAS REGIDURIA PÚBLICAS MOEBARROLLO DE HACIENDA

Mpio. San. podemos! Bautista Tuxtener juntos 🌆 de Mayo 281, Centro, C.P./68300, Sanitisan Bautista Julie Curto Res Oax

Pág. 32 do 36

Otto Tuxtepe

2025-2027

+ /ns /2025,31 /*



Se elimina: La Firma del

Contratista. superintende

nte y director

responsable

Fundamento

115 LGTAIP

Legal: Art.

Nueva Ley DOF

20-03-2025

de obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o ٧. representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO". con el fin PRESIDEN de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.

VI. Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o puto. Turispec. van penales de los servidores públicos.

VII. Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los sino compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal. PROCUR

Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras Mpio Sa 11. con ética. Otto, Tuxfesec, Oax.

Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios 101/2025-31/12/2027 III. o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.

IV. Rechazar por si mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.

Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.

VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LAOtto. Tuxtenec Oat 1/01/2025-31/1 CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro

Nivo de interés en común. ente la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar NCIBO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un 🥳

Mictorbe interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a su "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidado OP ansparencia y Función Pública.

A CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación sentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de unter

das correctivas y en su caso podrá exigir la adopción de medidas adicionales 025 REGIDURIA

Juntos 🕵 podemos!

DE HACIENDA

Pág. 33 de 36

Bautista Tuxtepec,

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte v director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un conflicto de intereses.

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas todas y cada una necessario de la compromete a hacer extensivas de la compro de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacer extensivas las obligaciones aqui descritas, a las personas físicas y morales a las que se les, cedió el derecho de cobro.

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

VIGESIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposicion 1/2025-31/12/2 del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a "EL MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto afixo con las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicific ACFI convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de Maio, Sas han notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "La entre de la correo electrónico que señaló en sus declaraciones "La entre de la correo electrónico que señaló en sus declaraciones "La entre de la correo electrónico que señaló en sus declaraciones "La entre de la correo electrónico que señaló en sus declaraciones "La entre de la correo electrónico que señaló en sus declaraciones "La entre de la correo electrónico que señaló en sus declaraciones". CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquente participation de la contraticación de la contratic una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta,

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "EL MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

ÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en daso d afguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de sí po o de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

ESIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictament b BLIC a ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas cada una de las Clausulas de San Juan integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que rustenes. Oas niere la normatividad aplicable a la materia.

> Juntos 💇 podemos! de Mayo 281, Centro, C.P. (8300), San Juan Bautista Twoten

Pág. 34 de 36

DIRECCIO

DE OBRA

Otto, Tur

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende

nte v director responsable

Fundamento

115 LGTAIP

Nueva Ley DOF

20-03-2025

Legal: Art.

de obra.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Cludad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leído que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a IOS VEINTISEIS DIASIDE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por "EL MUNICIPIO"

RESIDENCE MUNICIPAL Mpio San Juan

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABA125-31/12/2027

NRADORA

SÍNDICA PROCURADORA

LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR

SINDICO HACENDARIO

Otto, Tuxtepec, Oa 01/01/2025-31/1

LIC. ANILU CELIA DELFIN RODRÍGUEZ REGIDORA DE HACIENDA

> Otto, Tuxtepec, Oax. 21/01/2025-31/12/2027



08:07 2025 05:11 2025

Nayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tyttapes, Oaxaca

Tuxtepec, Oax

2025-2027

Pág. 35 de 36

Se elimina: La Firma del Contratista. superintende nte y director responsable de obra.

Fundamento Legal: Art. 115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QAXACA."



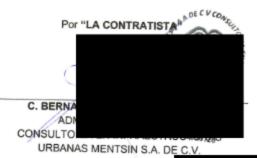
"TESTIGOS"



C. DOLORES CASTANEDA SOLIS REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLOURBANO1/2025



ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA Juan DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS NUM. DE CEDULA 6222114



ING. ESTELA JACOBO MODESTO SUPERINTENDENTE DE OBRA CED. PROF. 14605080

ARQ. BOLANDO MARTINEZ VELASCO 101/2025-31/12/2027 DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 6257855 D.R.O. A 1759

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número: MSJBT-20184-AD/FAISMUN-104/2025, celebrado a los VEINTISEIS DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para la ejecución de los trabajos, denominados REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO JONOTAL, a realizarse en la localidad de RANCHO NUEVO JONOTAL, Del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec,

¡Juntos 🕵 podemos!

REGIDURÍA DE HACKENDA Moto, San Juan Bautista Tuxtepec. 01/01/2025-31/12/2027

RESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/2

Bautista Tuxtepec. o, Tuxtepec,Oax 01/01/2025-31/12/2027

